DECRETO ALCALDICIO Nº 0557

PUCHUNCAVÍ, 04 MAYO 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contar con un Taller de Folclor, dirigido a niños, niñas, adolescentes y adultos, que deseen desarrollar sus habilidades artísticas en nuestra comuna; Decreto Alcaldicio Nº289, de fecha 04 de marzo de 2022, que aprueba las Bases de la Licitación ID 4011-12-L122 denominada **"MONITOR/A TALLER DE FOLCLOR"**; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contratación Pública en vigencia; Decreto Alcaldicio N.º 1738, de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; Resolución N.º 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO

I. **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública sobre **"MONITOR/A TALLER DE FOLCLOR"**, ID 4011-12-L122, a la proveedora **JAVIERA LILIANA CORDERO ESPINOZA, RUT.: 17.794.990-6,** por un monto total de $2.917.379.- (dos millones novecientos diecisiete mil trescientos setenta y nueve pesos), impuesto incluido (12.25%).

II. **CÉLEBRESE,** el contrato respectivo

III. **ESTABLÉZCASE** que los gastos que genere esta contratación serán imputados al ítem correspondiente.

IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal
2.- Administración y Finanzas
3.- Unidad de Control
4.- Archivo Casa de la Cultura
5.- Archivo Dideco
MMU/JCGR/EPP/PCO/BBA/CVS/sff.-